

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL CENTRO DE HABILITACIÓN E INTEGRACIÓN PARA INVIDENTES (CHUPI), I.A.P, EN LIQUIDACIÓN

La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 12 fracciones I, IV y VI, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II y V, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I, II y IV, 119-A, 119-B fracciones VII y XVII, 194, 195 y 197 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, V, VI, X, XV y XXII, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 30, 31, 32, y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 81 fracción XXIII de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 3, 62, 65, 66, 67, 68, 74, 75 fracción V y 78 fracciones X y XII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; reglas décima primera, décima segunda, décima tercera y décima cuarta de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Económico para Extinciones de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, con activos recuperables; y en cumplimiento del acuerdo 218/16 dictado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria 218, celebrada el 22 de febrero de 2017; convoca a las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México pertenecientes a los rubros de “Discapacidad y Rehabilitación” y de “Salud y Adicciones”, con objeto análogo al de la Institución en liquidación denominada Centro de Habilitación e Integración para Invidentes (CHUPI), I.A.P., en liquidación, que tengan interés en participar en el proceso de asignación del inmueble, ubicado en calle Roldán No. 13, Colonia Pueblo de Axotla, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, conforme a los siguientes requisitos:

1. Las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México pertenecientes a los rubros de “Discapacidad y Rehabilitación” y de “Salud y Adicciones”, con objeto análogo al del Centro de Habilitación e Integración para Invidentes (CHUPI), I.A.P., en liquidación, deberán presentar en la oficialía de partes de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, sito en calle Calderón de la Barca, número 92, colonia Polanco, C.P 11560; en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, propuestas en las que manifiesten su interés en la posible designación como beneficiaria del inmueble ubicado en calle Roldán No. 13, Colonia Pueblo de Axotla, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, acompañando, en su caso, la documentación e información que se considere pertinente, cumpliendo dicho escrito con los requisitos a que hace referencia el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

2. En sus propuestas las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México interesadas, deberán asegurar la continuidad cuando menos por 5 años del objeto asistencial del CENTRO DE HABILITACIÓN E INTEGRACIÓN PARA INVIDENTES (CHUPI), I.A.P, en liquidación, consistente en:

2.1. Proporcionar habilitación, rehabilitación, apoyo psicológico y orientación social en materia de salud, a personas con ceguera, sordo-ceguera y/o discapacidad múltiple.

2.2. Proporcionar apoyo psicológico y orientación social en materia de salud a los padres de familia de escasos recursos de las personas descritas en el numeral precedente.

2.3. Brindar capacitación para el trabajo a personas con ceguera, sordo-ceguera y/o discapacidad múltiple.

3. En sus propuestas las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México, interesadas en recibir del CENTRO DE HABILITACIÓN E INTEGRACIÓN PARA INVIDENTES (CHUPI), I.A.P, en liquidación, el inmueble deberán presentar un planteamiento de aportación de recursos para la ejecución de un plan de adaptación y/o rehabilitación del inmueble, a efecto de asegurar su idoneidad para la prestación del servicio asistencial, así como de otros posibles servicios.

4. Las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México, interesadas en recibir el inmueble deberán restituir a la Junta, los recursos utilizados por ésta para el pago de los adeudos resultantes de la liquidación que al 31 de diciembre de 2016 presentan las siguientes cifras: pasivo total por \$1'767,599.66 M.N. y un saldo de disponibilidades en bancos y caja por \$88,752.68 M.N., cantidades que pueden variar por la presentación de nuevos cargos asociados al transcurso del

tiempo, como son el impuesto predial, derechos por servicio de agua, entre otros.

5. La o las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México que resulten ganadoras serán designadas por el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal para recibir del CENTRO DE HABILITACIÓN E INTEGRACIÓN PARA INVIDENTES (CHIPI), I.A.P., en liquidación, la propiedad del inmueble bajo la modalidad “*ad corpus*”, en donación con carga, siendo ésta justamente la restitución a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal de los recursos que haya dispuesto para pagar los pasivos de la Institución que se liquida, debiéndose hacer cargo de los gastos, impuestos, derechos y honorarios que tal transmisión cause.

6. La transmisión de la propiedad del inmueble a favor de la o las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México interesadas, se realizará dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha en que sea notificada la resolución por la que el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal asigne el inmueble, siempre que ya se haya iniciado la prestación del servicio asistencial que se pretende preservar.

La Dirección de Análisis y Supervisión hará del conocimiento del Consejo Directivo las propuestas presentadas por las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México, para que éste valore y determine cuál o cuáles son aquellas que cumplen todos los requisitos y resuelva a quien o quienes será reasignado el inmueble materia de la presente convocatoria.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 02 de marzo de 2017

Lic. Andrés Figueroa Cobian
Director de Análisis y Supervisión

CFJR/FJNB